

1 **ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL**
2 **OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y**
3 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
4 **VITANUOVA S.A.-**

5 **AUMENTO DE CAPITAL: \$.10,000.00 DOLARES AMERICANOS.-**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la
7 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
8 lunes veintiocho de Agosto del Dos mil seis; ante mí,
9 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,** Notario
10 Quinto del Cantón Machala, comparece el señor **DIDIO**
11 **RENE ZHUNE FEIJOO,** en calidad de Gerente General y
12 Representante Legal de la compañía de **VITANUOVA S.A.,** tal
13 como lo justifica con el nombramiento que se adjunta como
14 documento habilitante, de estado civil divorciado, piloto de
15 helicópteros.- El señor compareciente: ecuatoriano,
16 domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de
17 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
18 conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien
19 instruido de la naturaleza y resultados de la presente
20 Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL,**
21 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
22 **COMPAÑIA VITANUOVA S.A.,** para su otorgamiento me
23 presenta la minuta que copio a continuación:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una Modificación del Objeto Social,
3 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía
4 Vitanuova S.A., contenida en las siguientes cláusulas:-----

5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento
6 de esta escritura el señor: Piloto de helicópteros DIDIO RENE
7 ZHUNE FEIJOO en su calidad de Gerente General de la
8 compañía Vitanuova S.A.. mayor de edad, estado civil
9 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
10 ciudad de Machala-----

11 **SEGUNDA: ANECDENTES- UNO.-** Mediante escritura pública
12 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José
13 Cabrera Román, el día jueves diez de Febrero del dos mil
14 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el
15 veintiocho de Febrero del dos mil cinco se constituyó la
16 compañía Vitanuova S.A. con un capital de ochocientos dólares
17 ~~OO/100~~ americanos.-----

18 **DOS.-** La Junta Universal de accionistas de la compañía
19 legalmente constituida el 23 de Agosto del dos mil seis
20 resolvió: modificar su objeto social y aumentar el capital
21 suscrito de la compañía en la suma NUEVE MIL DOSCIENTOS
22 ~~OO/100~~ DÓLARES AMERICANOS, por lo que emitirá nueve mil

1 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
2 una; y reformar sus Estatuto en su Artículo Tercero y Quinto.----

3 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes en mi
4 calidad de Gerente General y representante legal de la
5 compañía VITANUOVA S.A. debidamente autorizado por la
6 junta universal de accionistas celebrada el 23 de Agosto del
7 2006, declaro:-----

8 a) Que la Junta universal de accionistas de la compañía
9 celebrada el 23 de Agosto del dos mil seis, resolvió modificar
10 el objeto social de la compañía tal y conforme consta del acta
11 de junta universal de accionistas celebrada el 23 de Agosto del
12 2006 la cual es parte habilitante de esta escritura.-----

13 b) Que la junta universal de accionistas celebrada el 23 de
14 Agosto del 2006 resolvió aumentar el capital suscrito de la
15 compañía VITANUOVA S.A. en la suma de NUEVE MIL
16 DOSCIENTOS 00/100 DOLARES dividido en nueve mil doscientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 cada
18 una, aumento que sumado a su capital actual de ochocientos
19 00/100 dólares llega a un total de DIEZ MIL 00/100 DOLARES
20 AMERICANOS dividido en diez mil acciones de un dólar cada
21 una.-----

22 c) Que el aumento de capital referido en el literal anterior se
23 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUITO
Machala - El Oro - Ecuador

1 numerario y de contado por los accionista Angel Benigno Pulla
2 Procel y Enriqueta María Pulla Procel ambos de nacionalidad
3 ecuatoriana, tal y conforme queda expresado en el acta de
4 junta Universal de accionista celebrada el 23 de Agosto del
5 dos mil seis.-----

6 d) Que la Junta universal de accionistas de la compañía
7 celebrada el 23 de Agosto del dos mil seis, resolvió reformar
8 su Estatuto en su Artículo Quinto, tal y conforme consta del
9 acta de junta universal de accionistas celebrada el 23 de
10 Agosto del 2006 la cual es parte habilitante de esta escritura.-

11 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** En mi calidad de
12 Gerente General y representante legal de la compañía
13 Vitanuova S.A. declaro bajo juramento que el aumento de
14 capital resuelto por la junta celebrada el 23 de Agosto del 2006
15 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad
16 en numerario y de contado.-----

17 **QUINTA: HABILITANTES.-** como habilitantes agregue, usted,
18 señor Notario, los siguientes documentos: Copia del acta de
19 Junta Universal de accionistas celebrada el 23 de Agosto del
20 2006, nombramiento de Gerente General debidamente
21 inscrito.-----

22 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes
23 cláusulas de estilo. F) ilegible Doctor Rodrigo A. Sarango

Machala, 28 de febrero del 2005

Sr.

Didio René Zhune Feijóo,

Ciudad.-

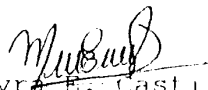
De mi consideracion:

Me complace comunicarle que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada: **VITANUOVA S.A.**, celebrada en esta fecha, se eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **DOS AÑOS**, tal como lo dispone el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Dos) del Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social.-

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **VITANUOVA S.A.**, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el diez de febrero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número ciento noventa y nueve (199) y anotada en el Repertorio bajo el número trescientos cincuenta y siete (357), el veintiocho de febrero del dos mil cinco.-

Atentamente,


Srta. Mayra E. Castillo Mendez
Presidente

Acepto..

Dr. Cesar Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Пушкин!

C.I.No. 090457867-1

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 213 y anotado en el Repertorio
bajo el No. 378.x-x

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VITANUOVA S.A. CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2006.

En la ciudad de Machala a los 23 días del mes de agosto del año dos mil seis, a las 10h45, en las oficinas de la compañía VITANUOVA S.A. Ubicada en edificio Mil oficina No. 3 en las calles Juan Montalvo 20-18 y Rocafuerte, se reúnen los socios de la misma y por unanimidad acuerdan celebrar la presente junta universal al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señorita Mayra Elizabeth Castillo Mendez, quien solicita al señor Gerente General Didio Renè Zhuffe Feijoo que actúa como Secretario, que constate el Quórum, resultando que concurren: La señora Enriqueta María Pulla Procel propietaria de cuatrocientas acciones de un dólar y el Ing. Mecánico Angel Benigno Pulla Procel propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una de ellas; las cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. La Presidenta declara formal y legalmente constituida e instalada la junta insinuando a los señores accionista la elaboración del orden del día a tratarse en esta junta. Luego de deliberar sobre el particular, la junta por unanimidad resuelve tratar los siguientes puntos:

- 1- Modificación del Objeto social
- 2.-Aumento del capital suscrito de la compañía
- 3.- Suscripción y forma de pago
- 4-Reforma del Estatuto en su Artículo Quinto como consecuencia del aumento de capital.
- 5- Autorización al Gerente General de la compañía para que legalice las decisiones adoptadas por la junta.

Acto seguido la junta comienza el tratamiento del PRIMER PUNTO del orden del día: la accionista Enriqueta Pulla Procel manifiesta que con la finalidad de que la compañía pueda desempeñarse con mayor efectividad en el medio es necesario modificar el objeto social de la sociedad en su Artículo Tercero del Estatuto. Por lo que propone a consideración de la junta el siguiente proyecto de reforma del Estatuto:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social exclusivo la Tercerización de Servicios Complementarios que la cumplirá con personal propio destinado a la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de las empresas, entendiéndose como tales: las de mensajería, choferes, mantenimiento, limpieza, vigilancia, seguridad alimentación y afines"

La junta por unanimidad resuelve aprobar la reforma del Artículo Tercero del Estatuto tal y conforme ha sido propuesto el proyecto de reforma.

Se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO al respecto el accionista Ing. Angel Pulla propone a la junta que para un mejor desenvolvimiento de la compañía esta debe aumentar el capital suscrito en la cantidad de nueve mil doscientos dólares americanos para que sumado al capital actual USD\$. 800,00 ascienda a un total de diez mil dólares americanos. La junta luego de analizar la moción decide por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Nueve mil doscientos dólares americanos aumento dividido en nueve mil doscientas acciones de un dólar cada una; para que sumado al capital actual ascienda a la cantidad de diez mil dólares americanos.

Al tratar el TERCER PUNTO la junta resuelve que el aumento de capital de USD \$. 9.200,00 suscrito en su integridad y pagado en numerario y de contado. Al respecto la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINUA
9.200,00

DOY FE
Que la presente fotocopia
es igual a la original
A las 2 de la tarde del 2 de AGO 2006

En la ciudad de QUITO
NOTARIO PUBLICO QUINTO



accionista ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL procede a suscribir 4.600 acciones de un dólar y paga en numerario y de contado la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS; y, el accionista ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL suscribe 4.600 acciones de un dólar y paga en numerario y de contado la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Por efectos del aumento de capital el paquete accionario de la compañía queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Enriqueta Maria Pulla Procel	5.000	USD \$ 5.000,00
Angel Benigno Pulla Procel	5.000	USD \$ 5.000,00
TOTAL	10.000	USD \$ 10.000

En el CUARTO PUNTO del orden del día, la accionista Enriqueta Pulla Procel manifiesta que por efecto del aumento de capital también considera que debe reformarse el Estatuto de la compañía en su Artículo Quinto. Por lo que propone a consideración de la junta el siguiente proyecto de reforma:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil acciones, ordinarias, y nominativas de un dólar cada una numeradas del 000001 al 10.000. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía, cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de las Juntas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

La junta por unanimidad resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto tal y conforme ha sido propuesto el proyecto de reforma.

Al tratar el CUARTO PUNTO del orden del día la junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a suscribir la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto, en fin cumpla con todos los requisitos para la ejecución y legalización del aumento de capital. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada y ratificada por todos los socios presentes, quienes la firman en unidad de acto con la presidenta y el gerente general que actúa como secretario que certifica, clausurándose la sesión a las trece horas quince minutos.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Enriqueta Maria Pulla Procel
ACCIONISTA

Mayra Elizabeth Castillo Mendez
PRESIDENTE

Ing. Angel Benigno Pulla Procel
ACCIONISTA

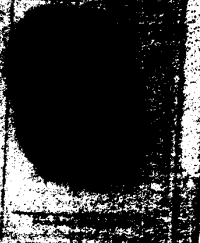
Didio René Zhuñe Feijoo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
CIUDADANÍA 090457867-1
ZHUNE FELIPE DIDIO RENE
05 AGOSTO 1951
EL ORO/PINAS/PINAS
01 095 00279
EL ORO/ PINAS
PINAS 51



[Signature]

ECUATORIANAS
ELECTORADO
SECUNDARIA PILOTO BELICIA
COTIS ZHUNE
ELECTORA FELIPE
05 AGOSTO 1951
090457867-1
01 095 00279



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

090457867 1 0387- 2-0 030710

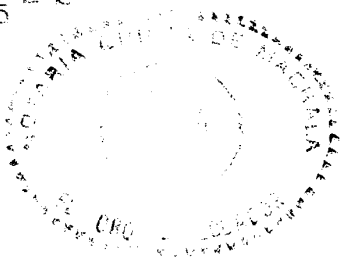
ZHUNE FELIPE DIDIO RENE

EL ORO	MACHALA	
MACHALA	MACHALA	
BANCOS	No Voto Elec: 2040/0001:	4
	No Voto Elec: 2401/0001:	4
	COSTO POR RESPONDER:	4
00000043	** TOTAL *	12

Dr Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

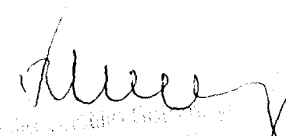
OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 06 M. DIC. 0194, de fecha 29 de Agosto del dos mil seis, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía VITANUOVA S. A. al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 30 de Agosto del 2006


NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

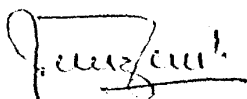


1 Salazar.- matrícula número cuatrocientos setenta y ocho.-
2 Colegio de Abogados de El Oro.-----
3 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
4 inserta quedan elevados a escritura pública con todo el valor
5 legal. y, leída que le fue íntegramente por mi el Notario al
6 compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma
7 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

8

9

10



11

Didio Renè Zhune Feijoó

12

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

13

VITANUOVA S.A.

14

C.I. 090457867-1

15

C.V. No. 141-0206

16

17

18

19

20

21

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

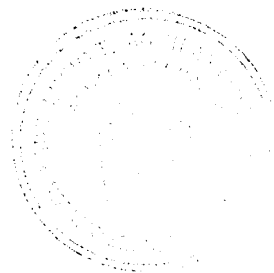
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0194 de fecha 29 de Agosto del 2006, dictada por el **Ab. Necker Franco Maldonado**, Intendente de Compañías de Machala, el cual resuelve aprobar la modificación del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **VITANUOVA S. A.**, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la presente Escritura Pública de constitución de la Compañía denominada: **VITANUOVA S. A.**

Machala, 30 de Agosto del 2006



AB. LUCIO TELVÍT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA



CEK11

copia de la Resolución que aprueba la modificación del objeto social, el aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía denominada **VITANUOVA S.A.**- Machala, a primero de Septiembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **VITANUOVA S.A.**, a foja No. 977 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 06.M.DIC.0194, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 29 de Agosto del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 735 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.042.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, primero de Septiembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una